
Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 28-09-2007, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección de Educación y se dan instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación durante el curso 2007-2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -BOE, 4 de mayo de 2006-, en su título VII asigna a la Inspección de Educación importantes atribuciones y responsabilidades como instancia supervisora, de control, evaluación y asesoramiento de los centros educativos con el fin último de contribuir a la mejora del sistema educativo.

Las normas reguladoras de la Inspección de Educación en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contemplan la planificación como uno de los principios de actuación de los inspectores e inspectoras y dispone que el Plan Regional de Actuación será el instrumento en el que se concreten las actuaciones de la Inspección, de acuerdo con sus funciones y las directrices fijadas por la Consejería competente en materia de educación.

Dicho Plan, además, tiene como objeto dar cohesión a las actuaciones de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma, evitar la realización de actividades que no son específicas ni exclusivas de la institución y servir de marco para que los Servicios de Inspección elaboren su propio Plan Provincial, adecuando las actuaciones a su contexto.

Corresponde a la Inspección Regional, de acuerdo con las directrices establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia, elaborar el Plan Regional de Actuación que será aprobado por el órgano director de la Inspección de Educación.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta las necesidades de actuación requeridas por los órganos directivos de la Consejería y las propuestas que han formulado los Inspectores e Inspectoras Jefes de los Servicios de Inspección.

El Decreto 127/2007, de 17-07-2007, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, dispone que le corresponde a la Viceconsejería de Educación la dirección de la Inspección de Educación y en consecuencia la ordenación de sus actuaciones en el marco de la legalidad.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.3) del Decreto 127/2007, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan Regional de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2007-2008 y dar instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación según lo establecido en los Anexos I y II, respectivamente, de esta Resolución.

Segundo.- Con el fin de garantizar la mayor coordinación, la Viceconsejería ha conocido las propuestas e iniciativas de las diferentes Direcciones Generales por lo que cualquier otra propuesta emanada de estos órganos centrales de la Consejería, que suponga una encomienda de tareas a los Servicios de Inspección y que no esté incluida en el Plan Regional de Actuación, deberá ser ordenada por el titular de la Viceconsejería y canalizada a través de la Inspección Regional de Educación.

Tercero.- A partir de la publicación de la presente Resolución, los Servicios de Inspección elaborarán los correspondientes Planes Provinciales de Actuación, siguiendo los objetivos y criterios señalados en este Plan Regional de Actuación. Dicho Plan, una vez informado por el Consejo Provincial de Inspección, será remitido a la Inspección Regional de Educación, antes del 15 de noviembre del curso académico, para su aprobación.

En los términos establecidos por la Resolución de 23-07-2001, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se dictan instrucciones para la planificación y desarrollo del trabajo coordinado de la Inspección de Educación y de los Servicios de Formación y Orientación, los Planes Provinciales de Actuación integrarán los programas de trabajo de las asesorías adscritas, en su caso, al Servicio de Inspección. Del mismo modo, incluirán los procedimientos de cooperación con los Centros de Profesores, Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural y Centros

Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad para desarrollar los objetivos educativos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto.- El Plan Provincial de Actuación será evaluado trimestralmente por los correspondientes Servicios de Inspección. Al final del curso escolar se elaborará la preceptiva Memoria final, que será remitida a la Inspección Regional antes del 31 de julio de 2008.

La Inspección Regional de Educación realizará una evaluación de los Planes de Actuación Provinciales mediante los procedimientos y visitas correspondientes.

Quinto.- La Inspección Regional de Educación emitirá las instrucciones precisas para que, en aplicación del Plan Regional de Actuación, los Servicios de Inspección desarrollen sus Planes Provinciales en el marco general del Plan de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Disposición final.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de septiembre de 2007

El Viceconsejero de Educación
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Anexo I

Plan Regional de Actuación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha. Curso 2007 – 2008.

1. Introducción.

El presente Plan Regional de Actuación de la Inspección de Educación es el marco de referencia para el desarrollo de las actuaciones destinadas a alcanzar los objetivos propuestos por la Consejería de Educación y Ciencia y para facilitar el desempeño de las funciones que la Inspección tiene asignadas en las normas legales.

En dicho Plan se recogen las actuaciones básicas de la Inspección de Educación en el ejercicio habitual de su trabajo, se establecen prioridades, se planifican las citadas actuaciones y se establecen criterios para su realización.

El Plan establece la tipología de la actuaciones que la Inspección debe realizar, diferenciando entre las que tienen como finalidad mantener la organización y su correcto funciona-

miento - actuaciones de carácter orgánico - y las que se derivan de las funciones propias de la Inspección en relación con los centros, programas y servicios y con los distintos órganos de la Administración educativa-actuaciones funcionales.

Así mismo diferencia, dentro de las actuaciones de carácter funcional, entre las prioritarias y las de planificación provincial, atendiendo a sus objetivos y a quien las programa. Las primeras son planificadas, diseñadas y evaluadas por la Inspección Regional y constituyen siempre una prioridad de la Consejería de Educación y Ciencia. Las segundas son las que habitualmente se realizan en los centros servicios y programas durante cada curso escolar y conforman el quehacer básico de la Inspección en el ejercicio de sus funciones de supervisión, evaluación, control y asesoramiento. Estas serán planificadas y ejecutadas por los Servicios de Inspección, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Regional de Actuación y en el marco del respectivo Plan Provincial de Actuación.

El Plan también determina un calendario general para el desarrollo de las actuaciones de carácter orgánico y funcional (tanto prioritarias como de planificación provincial) y una distribución porcentual del tiempo que, aproximadamente, se debe emplear para el desarrollo de las mismas.

Finalmente, para mejorar el ejercicio de la Inspección, se establecen los procedimientos para evaluar el funcionamiento de la misma y el cumplimiento del Plan.

2. Objetivos del plan

El presente Plan Regional de Actuación, está dirigido principalmente a diseñar las actuaciones necesarias

que contribuyan al logro de las previsiones que ha determinado la Consejería de Educación y Ciencia para el periodo señalado y, a la vez, se propone impulsar la adecuada planificación de las tareas de la Inspección en el ejercicio de las funciones y atribuciones definidas en las normas legales, de manera que respondan a las necesidades del sistema y contribuyan al desarrollo de la profesionalidad de los inspectores e inspectoras.

3. Actuaciones.

Para el logro de los objetivos previstos, este Plan define las actuaciones básicas de la Inspección de Educación en el ejercicio habitual de su trabajo, establece prioridades, planifica las citadas actuaciones y establece criterios para la planificación provincial.

Del mismo modo establece directrices para planificar las actividades de formación con el fin de facilitar la realización de las actuaciones previstas en este Plan, así como formación específica en técnicas y procedimientos generales de uso frecuente en las tareas de inspección.

Las actuaciones recogidas en el Plan responden a objetivos de la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2007-2008 y a las exigencias del desarrollo de las tareas propias de los ámbitos competenciales de la Inspección.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, para el periodo 2007-2008, se plantea como objetivo básico, además de mejorar el sistema educativo, consolidar todos los avances e innovaciones introducidos en el sistema a lo largo de los últimos años y en consecuencia requiere de la Inspección que preste una especial atención a cuestiones relacionadas con la supervisión, control y asesoramiento de:

- La organización y el funcionamiento de los centros, con especial atención a la revisión o elaboración de los documentos en los que se define la autonomía de los centros educativos.
- La implantación y seguimiento de los nuevos currículos.
- La gestión académica, administrativa y económica de los centros a partir de DELPHOS.
- La selección, renovación y formación de directores.
- La convivencia en los centros.
- La escolarización y atención al alumnado inmigrante y en situación desfavorable.
- El absentismo del profesorado.
- La evaluación de docentes.
- La evaluación de centros.
- La utilización de los equipamientos de tecnologías de la información y la comunicación.

A partir de estos objetivos y de conformidad con las funciones y atribuciones de la Inspección se diseñan las actuaciones prioritarias, se establecen criterios y se determina un calendario para el desarrollo de las actuaciones de planificación provincial y se hace un distribución porcentual del tiempo necesario, aproximado, para el desarrollo de todas las actuaciones.

3.1. Actuaciones de carácter orgánico.

Tienen como finalidad mantener la organización y el correcto funcionamiento de la institución. Son las referidas a:

- Organización y planificación de las tareas inspectoras.
- Formación de los inspectores y de las inspectoras.
- Evaluación del propio funcionamiento.

Calendario y responsables de las actuaciones de carácter orgánico.

Actuación	Actividades	Responsable	Temporalización
Planificación, seguimiento y evaluación	Elaboración del Plan Regional de Actuación	Inspección Regional	Septiembre
	Elaboración del Plan Provincial de Actuación	Jefatura de Inspección	Octubre- noviembre
	Informe del Plan Provincial de Actuación	Consejo Provincial	Antes del 15 de noviembre
	Aprobación del Plan Provincial de Actuación	Inspección Regional	Noviembre
	Planificación, coordinación y seguimiento de actuaciones del Servicio	Jefatura de Inspección - I. Coordinadores	Semanal
	Planificación semanal. Seguimiento de actuaciones en la zona	I. Coordinador	Semanal
	Planificación y seguimiento de actuaciones áreas específicas	I. Coordinador área específica	Semanal
	Evaluación del Plan Provincial de Actuación y del funcionamiento del Servicio	Jefatura de Inspección - Consejo Provincial	Trimestral
	Seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación	Inspección Regional	Trimestral
	Elaboración de la Memoria Anual	Jefatura de Inspección	Julio
	Informe de la Memoria Anual	Consejo Provincial	Julio
	Elaboración de la Memoria Anual de la Inspección de Educación	Inspección Regional	Septiembre
Actuación especializada	Reuniones y otras actividades de áreas específicas	I. Coordinador área específica-inspector/a	Quincenal
Actividades de formación	Jornadas de la Inspección de CLM	Inspección Regional y Servicio de Inspección ...	Primera quincena de Octubre
	Jornadas para Inspectores accidentales	Inspección Regional	Octubre y 2º trimestre
	Cursos de formación	Inspección Regional y Servicio de Inspección...	2º trimestre
	Jornadas	Inspección Regional /Servicios de Inspección	2º trimestre
	Cursos y jornadas organizados por otras instituciones	Inspección Regional - MEC y otras instituciones	Según convocatoria

3.2. Actuaciones de carácter funcional.

Son las que se derivan de las funciones propias de la Inspección en relación con los centros, programas y servicios y con los distintos órganos de la Administración educativa, según lo previsto en las normas por las que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones de carácter funcional se determinan a partir de los ámbitos competenciales de la Inspección y se organizan en tres campos de intervención:

- Supervisión y control del funcionamiento de los centros docentes, programas y servicios, de la práctica docente y de la función directiva así como de la correcta aplicación de las normas legales.
- Evaluación de docentes, centros, programas y servicios.
- Asesoramiento, información y colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y con la Administración, en los procesos pertinentes.

Las actuaciones de carácter funcional de la Inspección, atendiendo a quien las programa y diseña, serán de dos tipos: prioritarias y de planificación provincial.

3.2.1. Actuaciones prioritarias.

Son actuaciones de carácter funcional que responden a los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Ciencia. Son planificadas, diseñadas y evaluadas por la Inspección Regional de Educación mediante la elaboración del calendario, el procedimiento, los indicadores, los informes e instrumentos y tienen prioridad frente a todas las demás actuaciones. En resumen, son aquellas actuaciones en las que se pone un énfasis especial, durante el periodo de vigencia del Plan, y se realizan, con procedimientos e instrumentos comunes con el fin de homogeneizar la recogida y el tratamiento de datos, así como de los resultados.

La Viceconsejería de Educación, para el periodo de vigencia del presente Plan, ha establecido las siguientes actuaciones prioritarias:

Actuación prioritaria nº 1. Seguimiento de la evaluación externa de los centros de educación secundaria e impulso del desarrollo de las propuestas de mejora.

Objetivos:

- Conocer el grado de incorporación, en los documentos institucionales, las programaciones de aula y la práctica docente, de las propuestas formuladas en los informes como consecuencia de la evaluación de los centros.
- Impulsar y favorecer la aplicación de las mejoras propuestas para cada uno de los centros y estimular la consolidación de las buenas prácticas que se hayan detectado.

Contenidos:

- Obtención de información sobre el número y el tipo de centros que incorporan las propuestas en sus proyectos y programaciones.
- Grado de incorporación, en las programaciones didácticas y en la práctica docente así como en la PGA y la Memoria anual, de las propuestas efectuadas en el informe de evaluación.
- Asesoramiento para favorecer la incorporación de los cambios necesarios para mejorar los aspectos valorados de manera menos satisfactoria.
- Conocimiento del nivel de satisfacción del profesorado y del equipo directivo por la aplicación de las propuestas de mejora en las programaciones didácticas y en la práctica docente, así como por la actuación de los órganos de coordinación didáctica para hacer posible la misma.

Prioritaria nº 2. Convivencia y clima escolar de los centros educativos.

Objetivos:

- Conocer el estado de la convivencia y el clima escolar en los centros educativos así como los procedimientos de resolución de conflictos, analizar las causas y promover medidas para mejorarla.

Contenidos:

- Obtención de datos sobre el número y el tipo de conflictos que se producen en los centros (Conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales contra la convivencia del centro, medidas adoptadas para corregirlas, medidas correctoras, recursos de alzada interpuestos contra las medidas adoptadas y casos de maltrato entre iguales). Estos datos se obtendrán a partir de DELPHOS una vez desarrollado el correspondiente módulo de los centros. Hasta que el citado módulo esté operativo, dichos datos se recogerán con el mismo procedimiento que el curso pasado.

- Conocimiento de la percepción que tienen los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el clima de convivencia de sus centros.
- Supervisión de los aspectos de los documentos del centro referidos a la convivencia así como del desarrollo efectivo de la acción tutorial, en lo referente a la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos.
- Análisis de las medidas que adopta el centro para prevenir y corregir las conductas conflictivas.
- Impulso de los planes de convivencia así como las actuaciones de mediación y educación en valores.

La Inspección Regional, junto con los coordinadores de las áreas específicas de trabajo, elaborará los instrumentos y diseñará los procedimientos que se utilizarán en su desarrollo en el primer trimestre del curso.

3.2.2. Actuaciones de planificación provincial

Las actuaciones de carácter funcional no priorizadas por los Servicios Centrales de la Consejería en esta Resolución y que constituyen el quehacer básico de la Inspección en el ejercicio de sus funciones de supervisión, control, evaluación, asesoramiento, información y colaboración, serán planificadas por los Servicios de Inspección, de conformidad con los criterios fijados en el Plan Regional de Actuación y en el marco del Plan de Actuación de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Aunque su planificación corresponde a los Servicios de Inspección, estos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los objetivos de la Consejería de Educación y Ciencia señalados en el párrafo cuatro del apartado 3. "Actuaciones", de este Plan Regional de Actuación deben ser los referentes de la planificación provincial.
- El sistema de gestión de los centros para aquellos que disponen de los medios necesarios es DELPHOS. La Inspección supervisará, controlará, asesorará y se responsabilizará de la correcta utilización del sistema. (Horarios del profesorado, documentos de evaluación del alumnado, faltas de asistencia del profesorado y del alumnado, datos sobre convivencia y disciplina en los centros...)
- Se prestará una especial atención y el asesoramiento necesario para la revisión o elaboración de los documentos en los que se define la autonomía

de los centros educativos. (proyecto educativo, normas de convivencia...).

- La supervisión de la implantación de los nuevos currículos debe constituir una de las tareas fundamentales de la Inspección durante este periodo mediante el asesoramiento pertinente y el control oportuno.

- La Inspección participará en todos aquellos procesos en los que se requiera su intervención en relación con la: selección, renovación y formación de directores.

- La evaluación de docentes es una de las tareas que de manera regular realiza todos los años la Inspección. Dicha evaluación se hará siempre aplicando los procedimientos y herramientas diseñados al efecto por la Inspección Regional y de acuerdo con los ámbitos, dimensiones e indicadores aprobados. Es necesario planificar, en la medida de lo posible, estas actuaciones a partir del compromiso de que las convocatorias se realizarán con plazo suficiente.

- Debe establecerse el procedimiento de control y asesoramiento para la correcta gestión, por parte de los cen-

tros, de las faltas de asistencia del profesorado. (Grabación de las faltas y emisión de los correspondientes partes a través de DEPHOS, registro correcto de los motivos de la ausencia, justificación o no de dichas ausencias...).

- Una vez realizada la evaluación de centros de educación primaria y detectados los cambios introducidos a partir de la actuación prioritaria desarrollada el pasado curso, procede supervisar e impulsar las medidas necesarias para mejorar la práctica docente y los documentos del centro.

- Se prestará una especial atención a la utilización de los equipamientos de tecnologías de la información y la comunicación. Esta actuación será diseñada y planificada a partir de los criterios establecidos por el Consejo de la Inspección de Educación.

- En los centros de adultos es necesario supervisar con rigor el cumplimiento de los horarios de algunas enseñanzas, especialmente la ESPA, programas formativos no reglados, así como el perfil del profesorado que imparte determinadas enseñanzas y la realización de itinerancias.

Además de los criterios antes señalados, los Servicios de Inspección incorporarán en el Plan Provincial de Actuación, si procede, aquellas actuaciones concretas que consideren relevantes para el logro de los objetivos que se propongan durante el curso correspondiente, evitando así posibles improvisaciones que interfieran el normal desarrollo del mismo.

Las actuaciones que por su propia naturaleza no exijan la intervención de la Inspección en todos los centros y todos los años, podrán planificarse a más largo plazo teniendo en cuenta los tiempos disponibles y seleccionando los centros y actuaciones con criterios de eficacia y eficiencia.

Todas estas actuaciones deberán desarrollarse utilizando los procedimientos e instrumentos homologados, si los hubiere, propuestos por la Inspección Regional de Educación.

Calendario y responsables de las actuaciones de carácter funcional.

Actuación	Actividades	Responsable	Temporalización
Supervisión de la organización del inicio del curso escolar.	Ajuste final de la escolarización	Inspector/ a	Septiembre
	Ajuste final del cupo	Inspector/ a	Septiembre
	Reuniones con directores/as,	Equipo de zona	Septiembre-octubre
	Supervisión horarios y agrupamientos.	Inspector/a	Septiembre-octubre
	Otras		
Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros.	Memoria anual	Inspector/ a	Julio-Septiembre
	Programación anual	Inspector/ a	Noviembre
	Proyecto educativo	Inspector/ a	Anual
	Normas convivencia, org. y funcionamiento	Inspector/ a	Anual
	Programaciones didácticas	Inspector/ a	Anual
	Documentos de evaluación del alumnado	Inspector/ a	Anual
	Documentación administrativa	Inspector/ a	Anual
	Implantación de nuevas enseñanzas	Inspector/ a	Anual
	Práctica docente	Inspector/ a	Anual
	Tutoría y orientación	Inspector/ a	Anual
	Medidas de atención a la diversidad (Adaptaciones curriculares, medidas de refuerzo, enriquecimiento y apoyo, diversificación curricular, sobredotación intelectual, programas de cualificación profesional inicial, permanencia un año más en EI, etc.)	Inspector/ a	Anual
	Plan de Lectura	Inspector/ a	Anual
	Secciones Europeas	Inspector/ a	Anual
	Proceso de evaluación y promoción del alumnado	Inspector/ a	Anual
	Resultados académicos	Inspector/ a	Anual
	Reclamaciones sobre calificaciones	Inspector/ a	Junio-Septiembre
	Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa		
	Convivencia (expedientes disciplinarios, maltrato entre iguales...)	Inspector/ a	Anual
	Medidas de intervención y seguimiento del absentismo del alumnado	Inspector/ a	Anual
	Interculturalidad	Inspector/ a	Anual
	Participación de los sectores de la comunidad educativa	Inspector/ a	Anual
	Jornada escolar	Inspector/ a	Anual (Informe: 1 marzo- inicio proceso admisión)
	Absentismo laboral	Inspector/ a	Anual
	Servicios complementarios	Inspector/ a	Anual
Educación de personas adultas	Inspector/ a	Enero-marzo	
Otras			
Actuaciones específicas en centros concertados y privados	Titulaciones del profesorado	Inspector/ a	Octubre-noviembre
	Matrícula del alumnado	Inspector/ a	Octubre-noviembre
	Actividades complementarias y extracurriculares	Inspector/ a	Anual

Actuación	Actividades	Responsable	Temporalización
	Servicios complementarios	Inspector/ a	Anual
	Conciertos educativos	Inspector/ a	Febrero
	Otras		
Planificación de recursos	Plantilla orgánica	Inspector/ a	Octubre-Diciembre
	Cupos profesorado	Inspector/ a	Mayo-Julio
	Espacios y equipamientos	Inspector/ a	Anual
	Equipamiento TIC / Althia	Inspector/ a	Anual
	Otras		
Evaluación de centros, servicios y programas	Evaluación externa de centros	Inspector/ a	Anual
	Seguimiento y asesoramiento de procesos de cambio introducidos como consecuencia de evaluación externa	Inspector/ a	Anual
	Asesoramiento evaluación interna	Inspector/ a	Anual
	Evaluación de CEP, CRAER, CTROADI	Inspector/ a	Anual
	Evaluación de programas autorizados por CEC	Inspector/ a	Anual
	Otras		
Evaluación de docentes	Valoración ejercicio Dirección (Consolidación)	Inspector/ a	1º trimestre
	Renovación directores/as	Inspector/ a	1º y 2º trimestre. (Antes del 1 de marzo)
	Licencias por estudios	Inspector/ a	Según convocatoria (tercer trimestre)
	Maestros prof. asociados Universidad	Inspector/ a	Según convocatoria
	Selección de directores/ as	Inspector/ a	Según convocatoria (tercer trimestre)
	Otras	Inspector/ a	Sin determinar
Supervisión de la organización del final de curso escolar	Reuniones con directores/as,	Equipo de zona	Mayo-junio
	Calendario de fin de curso	Inspector/ a	Junio
	Propuestas de nombramiento de directores/ as y evaluación de las prácticas	Inspector/ a	Junio
	Otras		
	Supervisión y visado de documentos	Inspector/ a	Anual
	Informes y estudios solicitados por la Administración educativa	Jefatura del Servicio	En el tiempo que se solicite
	Informaciones reservadas y expedientes disciplinarios profesorado	Inspector/ a	Anual
	Desafectación de edificios	Inspector/ a	Anual
	Permisos de formación y licencias por asuntos propios	Inspector/ a	Anual
	Autorización/modificación enseñanzas en centros privados	Inspector/ a	Anual
	Comisiones y subcomisiones de garantías de admisión	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión valoración profesorado en prácticas	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión consolidación parcial complemento específico singular Dirección	Inspector/ a	Primer trimestre
	Comisiones de selección de directores/as	Inspector/ a	Según convocatoria (tercer trimestre)
	Comisión de valoración de programaciones didácticas (Oposiciones cuerpos docentes)	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión de habilitación de especialidades para maestros	Inspector/ a	Anual
	Comisión provincial de conciertos	Inspector/ a	Según convocatoria

Actuación	Actividades	Responsable	Temporalización
Información. Colaboración con otros órganos de la Administración educativa	Comisiones de baremación en diferentes convocatorias de profesorado	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisiones de selección de profesorado interino mediante prueba	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión técnica de valoración de acneaes para unidades concertadas	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión técnica de valoración de acneaes para apoyos educativos en centros concertados	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión provincial de formación del profesorado	Inspector/ a	Anual
	Comisión de selección de proyectos de innovación	Inspector/ a	Según convocatoria
	Comisión provincial del practicum (estudiantes de Magisterio y de los estudios de Psicopedagogía y Educación Social en la UNED)	Inspector/ a	Según convocatoria
	Tribunales de oposiciones	Inspector/ a	Junio-julio
	Tribunales de evaluación de alumnos	Inspector/ a	Según convocatoria
	Participación en grupos de trabajo regionales	Inspectores/ as	Anual
	Concurso Hispanoamericano de Ortografía	Inspector/ a	Octubre
	Otras		

El asesoramiento (normativo, organizativo y curricular) a los centros, las familias y a los demás miembros de la comunidad educativa se realizará simultáneamente con las tareas de supervisión y control.

4. -Tiempo de dedicación a las diferentes actuaciones.

El tiempo que se dedicará a la realización de las diferentes actuaciones será, aproximadamente, el siguiente:

- 20 % del tiempo de trabajo, 41 días, a las actuaciones de carácter orgánico.(organización y planificación del Servicio, formación y evaluación del funcionamiento).
- 10 % del tiempo de trabajo, 21 días, al desarrollo de las actuaciones prioritarias. De ellos, 12 se dedicarán a la actuación número 1 y 9 a la número 2.
- 50 % del tiempo de trabajo, 103 días, al desarrollo de las actuaciones de planificación provincial. De ellos, una media de 16 se dedicarán a la evaluación de docente (licencias por estudios, acceso a la Dirección y otros procesos), 27 a la supervisión e impulso en los centros de educación primaria de las medidas propuestas como consecuencia de la evaluación externa e interna y 60 a las actuaciones de supervisión, control de los procesos que se producen en la organización y funcionamiento habitual de los centros docentes a lo largo del curso escolar, junto con el asesoramiento que de ello se derive.
- Un 20 %, 40 días, para responder a las iniciativas de las Delegaciones Provinciales que se incluyan en el marco competencial de la Inspección, a las demandas de la comunidad educativa y a actuaciones incidentales.

En total se prevé que en torno a un 80 % del total del tiempo de intervención de la Inspección esté destinado a actuaciones de carácter funcional (164 días) y el 20 % para actuaciones de carácter orgánico (41 días).

Esta previsión tiene un carácter indicativo

5. Actuaciones de la inspección regional.

La Inspección Regional de Educación, en el uso de las competencias y atribuciones contempladas en la norma, desarrollará las siguientes actuaciones:

- Programar las actuaciones prioritarias y diseñar los documentos que se van a utilizar para su realización.

- Coordinar la actuación de los distintos Servicios de Inspección.

- Establecer procedimientos para la gestión del Plan Regional de Actuación en Delphos a través de un módulo específico de Inspección.

- Revisar los indicadores y los instrumentos utilizados en la evaluación de docentes, a partir de las aportaciones realizadas por los inspectores.

- Continuar el desarrollo de procedimientos y la elaboración de modelos de documentos normalizados que permitan homologar el desarrollo de las actuaciones habituales que se realizan en los Servicios de Inspección de las distintas provincias.

- Analizar los datos estadísticos sobre resultados académicos del alumnado de la Comunidad Autónoma.

- Participar en la implantación de las nuevas enseñanzas derivadas de la Ley 2/2006, de Educación.

- Organizar y coordinar las actividades de formación dirigidas a los inspectores e inspectoras de educación.

- Diseñar los procesos e instrumentos necesarios para iniciar la evaluación interna del funcionamiento de la propia Inspección de Educación.

- Elaborar los informes que le sean requeridos por la Viceconsejería de Educación.

- Evaluar la aplicación del Plan Regional y de los Planes Provinciales de Inspección.

- Coordinar actuaciones con los distintos servicios de la Consejería

6. Actividades de formación dirigidas a la inspección de educación.

Las actividades de formación son una parte importante de las tareas de los inspectores y de las inspectoras de educación, y están relacionadas con las actuaciones previstas en este Plan, de manera que contribuyan a su desarrollo con la necesaria eficacia y profesionalidad.

a.- Objetivos.

Las actividades de formación responderán a un triple objetivo:

- Contribuir a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Plan.

- Actualizar los conocimientos profesionales que requiere la intervención de los inspectores y de las inspectoras en las demandas que se desprenden del funcionamiento habitual de los centros docentes, servicios y programas en particular y del sistema educativo en general.

- Actualizar las capacidades que deben permitir a los inspectores y las

inspectoras de educación el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas por la normativa vigente.

b. Actividades previstas para el curso 2007-2008.

- IV Jornadas de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

- Jornadas de formación para inspectores accidentales.

- Jornadas sobre el programa Delphos.

- Curso de formación sobre la escuela inclusiva, la interculturalidad y las medidas para mejorar la convivencia en los centros.

- Cursos y jornadas organizadas por el MEC y otras instituciones.

La Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección formularán propuestas de participación de los inspectores e inspectoras en los cursos y jornadas organizadas por el MEC y otras instituciones.

Previa autorización, los inspectores e inspectoras podrán participar por iniciativa propia en cursos, jornadas, seminarios, congresos u otras actividades de formación relacionadas con la actuación inspectora.

7. Evaluación.

Los equipos de zona y los inspectores e inspectoras coordinadores en las reuniones con la Jefatura del Servicio efectuarán el seguimiento y evaluación del Plan semanalmente e introducirán las medidas correctoras oportunas..

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas, junto con la Inspección Regional, evaluarán el funcionamiento de las áreas específicas y las tareas efectuadas.

Los Servicios de Inspección evaluarán trimestralmente, al menos, el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes Provinciales de Actuación. Al finalizar el curso escolar, las conclusiones más relevantes se recogerán en la Memoria anual, que será informada por el Consejo Provincial de Inspección y elevada al Jefe de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha antes del 31 de agosto de 2008.

La Inspección Regional de Educación evaluará el funcionamiento de los Servicios y el cumplimiento este Plan y de los Planes de Actuación Provinciales a partir de las Memorias anuales y mediante los procedimientos y visitas correspondientes.

Anexo II

Instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de Inspección. Curso 2007 – 2008.

En el marco de lo previsto en el Anexo I de la presente Resolución, los Servicios de Inspección tendrán en cuenta las siguientes Instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación.

Primera.- Actuaciones de carácter orgánico.

El Plan Provincial de Inspección contemplará las medidas organizativas adoptadas para el correcto funcionamiento del Servicio y las actuaciones y procedimientos concretos previstos para su evaluación, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

Son medidas organizativas la asignación de responsabilidades, los criterios, instrumentos y tiempos para la planificación y seguimiento de lo actuado, la adscripción a áreas o grupos de trabajo, etc.

Segunda.- Actuaciones de carácter funcional.

Los Planes Provinciales de Actuación deben incluir las actuaciones prioritarias contempladas en el Plan Regional de Actuación de la Inspección de Castilla-La Mancha así como las de planificación provincial.

1. Actuaciones prioritarias.

Las actuaciones prioritarias para el periodo de vigencia del presente Plan de Actuación, serán las establecidas en el apartado 3.2.1. del Anexo I.

Estas actuaciones se realizarán conforme a la planificación prevista en dicho Anexo I de la presente Resolución y las instrucciones que se emitan desde la Inspección Regional, donde se establecerán los plazos, procedimientos e instrumentos que deberán aplicarse para el adecuado desarrollo de las mismas.

2. Actuaciones de planificación provincial.

En cada uno de los Servicios de Inspección se podrán establecer criterios de prioridad, opción y selección, en el desarrollo de estas actuaciones, con el fin de ofrecer la respuesta más adecuada a las características, necesidades y demandas educativas propias de cada provincia y en función de los

recursos y del tiempo disponible. En todo caso, el referente para su planificación será el contenido del Anexo I de esta Resolución, donde se establece el Plan Regional de Actuación y especialmente el apartado 3.2.2.

La planificación de estas actuaciones se hará de manera coordinada con la planificación de otros Servicios y Unidades de las Delegaciones Provinciales, en el proceso de elaboración de los correspondientes Planes de Actuación de las respectivas Delegaciones Provinciales y tendrá en cuenta las conclusiones más relevantes recogidas en la Memoria del curso anterior.

Tercera. El Plan Provincial de Actuación concretará, así mismo, el papel de los asesores y de las asesoras técnico - docentes adscritos al Servicio de Inspección e integrará sus planes específicos de trabajo.

Cuarta. El Plan Provincial de Actuación concretará los procedimientos que se van a seguir en la coordinación con los Centros de Profesores, Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural y Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad, con el fin de ordenar la intervención en los centros educativos de los distintos agentes externos a los mismos.

Quinta. Los inspectores y las inspectoras jefes provinciales remitirán el Plan Provincial de Actuación, a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a la Inspección Regional, antes del 15 de noviembre de 2007.

Sexta. Contenido de los Planes Provinciales de Actuación.

1.- Objetivos: Serán los definidos en el Plan Regional de Actuación y los que se puedan concretar, con carácter propio, en cada Delegación Provincial.

2.- Organización de los Servicios:

Este apartado deberá contener, al menos, los datos siguientes:

- Relación de inspectores/ as
- Denominación de zonas y configuración.
- Adscripción de inspectores/ as a zonas, configuración de los equipos y nombre de responsables de la coordinación.
- Adscripción de centros y servicios a los inspectores/ as (centros, unidades, alumnos/ as y profesores/ as).

- Áreas específicas de trabajo. Adscripción de inspectores/ as a las mismas y responsables de la coordinación.

- Distribución de días de guardia.
- Personal administrativo.
- Vinculación del personal administrativo con las zonas, en su caso.
- Asesores/ as técnico-docentes adscritos al Servicio de Inspección.

El formato para la recogida de los datos anteriores será diseñado por la Inspección Regional.

3. Planificación de actuaciones prioritarias

- Denominación de la actuación.
- Inspectores e inspectoras que la lleven a cabo.
- Inspector o inspectora responsable de la coordinación de la actuación.
- Centros en los que se desarrolla.
- Periodo de realización.

4. Plan de las actuaciones de planificación provincial

Se tomarán como referente las actividades previstas en el Anexo I de la presente Resolución, señalando, al menos:

- Actuaciones previstas.
- Centros o servicios a los que afecta
- Periodo de realización y tiempo dedicado a cada una de las actuaciones.
- Inspectores e inspectoras que la lleven a cabo.
- Criterios generales de organización y prioridad (si se consideran necesarios), procedimientos e instrumentos para su realización y evaluación.

5. Coordinación de los apoyos externos a los centros: criterios y actuaciones.

6. Planes de trabajo de los asesores/ as técnicos adscritos a la Inspección de Educación.

7. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación global del Plan Provincial de Actuación.

Pedro Pablo Novillo Cicuéndez.; Viceconsejero de Educación.

Resolución de 28-09-2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios